NORMATIVA AJEDREZ JUEGOS CABILDO 2026-2027

1. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1 La presente normativa tiene por objeto regular el desarrollo de la modalidad de ajedrez dentro del programa Juegos Cabildo de Tenerife, estableciendo las condiciones generales de participación, organización y competición.

1.2 Esta modalidad tiene como finalidad fomentar la práctica del ajedrez entre la población participante, promoviendo valores como el respeto, la convivencia, la concentración, la toma de decisiones y el juego limpio.

1.3 La normativa se aplicará a todas las personas, entidades y equipos inscritos en la modalidad de ajedrez durante la temporada correspondiente de los Juegos Cabildo de Tenerife.

2. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS

2.1 La competición de Ajedrez de los XL Juegos Cabildo de Tenerife será organizada conjuntamente por el Cabildo de Tenerife y la Federación Insular de Ajedrez de Tenerife, con la colaboración de los diferentes ayuntamientos, clubes y escuelas deportivas de la Isla.

2.2 La promoción de ajedrez se realiza bajo un sistema de doble competición, individual y por equipos, sin distinción de sexos, en las categorías benjamín, alevín, infantil y cadete.

3. PARTICIPANTES, CATEGORÍAS Y REQUISITOS

CATEGORÍA	AÑO DE NACIMIENTO
BENJAMÍN	2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023
ALEVÍN	2015 y 2016
INFANTIL	2013 y 2014
CADETE	2011 y 2012

4. **INSCRIPCIONES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS**

4.1 Las inscripciones deberán realizarse a través de la página web oficial del Área de Deportes de Tenerife del Cabildo de Tenerife, en el apartado habilitado para inscripciones. Se podrá acceder directamente mediante el siguiente enlace https://deportestenerife.es/personas-activas/juegos-cabildo/inscripciones/

4.2 Una vez tramitada la inscripción deben hacérsela llegar a la entidad organizadora a través del correo oficial de la propia federación, info@ftajedrez.com

4.3 Quienes deseen participar en los XL Juegos Cabildo de Tenerife deberán hacer una inscripción previa.

4.4 Asimismo, deberán confirmar su participación antes de las 24 horas del miércoles previo al inicio de cada competición. Este plazo es improrrogable. Dado que el objetivo principal de los Juegos Cabildo de Tenerife es la promoción deportiva, se podrá solicitar en dicho plazo la inscripción de nuevos equipos y participantes. La organización atenderá estas nuevas inscripciones siempre que sea posible su tramitación en los plazos ordinarios de gestión de la competición.

4.5 Una vez finalizado dicho plazo de inscripción, la organización dispondrá de 48 horas para emitir los listados de participantes y equipos inscritos, es decir hasta las 24 horas del viernes previo a la competición. El jueves o viernes previo a la competición se publicará el listado definitivo.

4.6 Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa, la Organización podrá exigir en todo momento un documento acreditativo de la identidad de cada deportista participante y las autorizaciones paterna o materna respectivas.

5. SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CLASIFICACIONES

5.1 En todas las categorías, el sistema de juego será el suizo a 8 rondas o Liga ½ punto por tablas y 0 puntos por partida perdida. En la competición individual los desempates se resolverán mediante sorteo una vez acabada la competición entre los sistemas Bucholtz,

Bucholtz medio y progresivo. En caso de persistir el empate tras aplicarse los tres sistemas, se realizará un sorteo entre las personas empatadas.

5.2 La suma de puntos de las 4 mejores puntuaciones de participantes de un mismo equipo en la clasificación individual determinará la clasificación de los equipos. En caso de empate en la clasificación por Equipos se resolverá teniendo en cuenta los puestos obtenidos en la clasificación individual. Ejemplo: si las personas participantes del EQUIPO A se clasifican en los lugares 1, 4, 5 y 7 sumarían 17 puntos.

5.3 En las categorías benjamín, se jugará sin reloj de control de tiempo a no ser que se estime conveniente utilizarlos por parte de la dirección de la competición. Si la partida se demorase y en aras al buen funcionamiento de la competición, el equipo arbitral colocará a las personas participantes un reloj con 3 minutos más 2 segundos por jugada a cada deportista. En las categorías cadetes, infantil y alevín el ritmo de juego por jugador será de 15 minutos más 5 segundos por jugada.

5.4 Durante la competición, si las condiciones los permiten, los padres y las madres, monitores/as y delegados/as dispondrán de los primeros 5´ de cada ronda para la toma de fotografías. Una vez transcurrido dicho periodo de tiempo, se ubicarán donde disponga la organización.

5.5 En caso de que se requiera la presencia de alguna de estas personas en la sala de juego podrán acceder a la misma.

Si la organización lo cree conveniente podrá permitir la entrada de monitores/as o delegados/as a la sala de juego durante el transcurso de las partidas.

6. NORMAS TÉCNICAS DE JUEGO

6.1 La competición, para lo no recogido en la presente Normativa, se regirá por las Leyes del Ajedrez. No se establecen tiempos de espera en la primera partida de cada jornada.

6.2 Excepcionalmente podrá retrasarse el inicio de la primera partida de cada jornada, si hubiera retraso en la llegada del transporte colectivo, puesto a disposición de las personas participantes por parte del Cabildo de Tenerife. No se aplicará esta regla cuando el transporte sea privado.

6.3 Para las restantes partidas de la jornada (es decir, todas menos la primera) se pondrán los relojes en funcionamiento a la orden arbitral, corriendo el tiempo del jugador o la jugadora no presente en la sala hasta la caída de bandera. De ser una categoría sin control inicial de tiempo, el equipo arbitral de la sala, transcurridos cinco minutos podrá decidir la pérdida de la partida al jugador o jugadora incomparecencia. En consecuencia, en las competiciones individuales solo podrán participar las personas inscritas, en tiempo y forma, presentes en la sala de juego cuando el equipo arbitral ordene el inicio de la ronda.

6.4 En todas las categorías convocadas por equipos, cada uno podrá inscribir el número de deportistas que desee, pero solamente puntuarán las personas clasificadas en los cuatro primeros puestos de la clasificación final.

7. CALENDARIO, HORARIOS E INSTALACIONES

JORNADA	FECHA	SEDE	CONVOCATORIA	COMPETICIÓN
1ª				
2ª				
3ª				
4ª				
5ª				
6ª				
7ª				
8ª				

7.1 La competición se realizará preferentemente en las mañanas de los sábados en horario a partir de las 10:00 horas y finalizará tras la última partida de la jornada del día.

7.3 La competición se realizará sobre 8 rondas por cada categoría (dependiendo del número de participantes se podrá reducir), distribuidas en 2 jornadas de competición para cada una.

7.4 Las personas participantes debidamente inscritas que no se presenten a la primera

ronda de cada día de competición (1ª y 5ª ronda de cada torneo), serán excluidas en esa jornada del torneo y no volverán a ser emparejadas.

8. EQUIPAMIENTO E INDUMENTARIA

Los participantes usarán la equipación proporcionada por el Cabildo para la edición.

9. ARBITRAJE Y PERSONAL TÉCNICO

9.1 El/la árbitro/a principal se encargará del correcto seguimiento informático de la competición, la introducción de jugadores y resultados, así como la elaboración de emparejamientos y de las clasificaciones finales y el sorteo de los sistemas de desempate. Una vez acabada cada ronda hará pública la relación de resultados de dicha ronda, dejando un plazo de tiempo para las posibles reclamaciones.

9.2 Igual procedimiento se seguirá para las clasificaciones finales. Las reclamaciones contra las decisiones del árbitro/a de mesa se efectuarán directamente a él o ella, antes del inicio de la siguiente ronda, no admitiéndose reclamaciones sobre datos, emparejamientos o resultados de rondas anteriores. Las decisiones de los/as árbitros/as de mesa dentro de sus competencias son definitivas y no impugnables ante otra instancia.

9.3 El/la árbitro/a de sala se encargará de la toma de decisiones propias de las partidas y las reclamaciones sobre el juego que realicen los jugadores, en aplicación de las Leyes del Ajedrez. Sus decisiones tienen efectos inmediatos sobre la partida reclamada siendo definitivas e inimpugnables, no admitiéndose reclamación posterior alguna.

10 DISCIPLINA SANCIONES Y RECLAMACIONES

10.1 Las reclamaciones contra la organización de cada jornada se efectuarán por escrito, antes de las 48 horas hábiles posteriores a la concentración, directamente a la dirección técnica de la competición, quien en un plazo de 48 horas resolverá en primera y única instancia.

10.2 Dado que la finalidad de los Juegos Cabildo de Tenerife es la promoción de deporte a temprana edad, el Cabildo de Tenerife no admitirá reclamaciones contra decisiones arbitrales o personal de la organización, que en atención a dicha finalidad deportiva de promoción se consideran definitivas.

10.3 La dirección técnica de la competición designará y hará público para cada jornada una persona responsable de la organización, una persona con funciones de arbitraje principal para cada competición y una persona con funciones de arbitraje de sala para cada competición. Dependiendo del volumen de jugadores podrá recaer en una misma persona la designación de los tres cargos.

10.4 La persona responsable de organización se encargará de la correcta ubicación de la sala de juego, garantizando a las personas participantes, y en la medida de lo posible al resto de asistentes, las mejores condiciones de juego y estancia. Entre otras funciones, hará seguimiento de la llegada de las personas participantes.

11 SEGURIDAD Y ASISTENCIA SANITARIA

Las personas participantes contarán con seguro de asistencia sanitaria y protección civil durante todo el tiempo que dure la jornada.

12 PREMIOS, RECONOCIMIENTOS Y PROTOCOLO

Las personas que resulten ganadoras de los Juegos Cabildo de Tenerife recibirán **trofeos y medallas** de acuerdo a la siguiente distribución:

12.1 **Individualmente** recibirán medalla las personas clasificadas en los tres primeros clasificados de cada categoría.

12.2 **Por equipos** recibirán trofeo los tres primeros clasificados en cada categoría, así como medalla todos/as sus componentes.

Se recuerda que la competición tanto en la fórmula individual como por equipos es mixta. Las entregas de premios se realizarán al finalizar cada una de las competiciones.

Campeonato de Canarias

El número y edades de los/as deportistas que tendrán derecho a acceder a la Fase Regional vendrá determinado por la Resolución que habitualmente edita en el mes de noviembre la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.
La organización designará a las personas clasificadas en los primeros puestos de cada competición individual para formar las selecciones de Tenerife que acudan a dicho Campeonato Regional.

Inicialmente está previsto que las edades / años de nacimiento convocados por la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias para el **Campeonato Regional Infantil de 2026** sean las siguientes:

- Para la categoría **infantil: 2013, 2014, 2015 y 2016.**

 Inicialmente y siempre que la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias no contradiga, el número de deportistas que accederán al Campeonato de Canarias será de tres por categoría y modalidad.

13 PROTECCIÓN DE DATOS E IMAGEN

13.1 La participación en los **Juegos Cabildo de Tenerife** requiere la formalización de la correspondiente inscripción. Mediante dicha inscripción, la persona participante o, cuando corresponda, su padre, madre, tutor/a o representante legal declara haber sido informada sobre el tratamiento de los datos
personales necesarios para la gestión, organización y desarrollo del programa.
13.2 Asimismo, durante las jornadas, competiciones y demás actividades vinculadas a los Juegos Cabildo de Tenerife podrán realizarse **fotografías, grabaciones de vídeo y otros contenidos audiovisuales** en los que aparezcan las personas participantes, con la finalidad de informar, promocionar y divulgar las actividades desarrolladas en el marco del programa.
13.3 La utilización y difusión de dichas imágenes podrá realizarse, previa autorización expresa otorgada durante el proceso de inscripción, a través de los **sitios web, redes**

sociales, publicaciones, memorias, material informativo y demás canales oficiales del Cabildo Insular de Tenerife y de DxT Cabildo, sin finalidad comercial.